



Factura: 001-002-000013917



20161101004P01169

NOTARIO(A) CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161101004P01169					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MAYO DEL 2016, (11:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACAS ROMERO ROMMEL LANDIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103984579	ECUATORIANA	GERENTE	
Natural	MUNOZ CAMPOVERDE CARLOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104039262	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	TORRES VILLALTA ALFREDO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705184804	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA

Signature Not Verified

Firmado Electrónicamente por:
CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA
Fecha: 20/05/2016 12:45:05

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161101004P01169

Factura No.: 001-002-000013917

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CIDSECURE S.A.**

OTORGADA POR: MACAS ROMERO ROMMEL LANDIVAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy veinte de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA, NOTARIA CUARTA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía CIDSECURE S.A., el/la señor(a) MACAS ROMERO ROMMEL LANDIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MUÑOZ CAMPOVERDE CARLOS PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACARÁ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES VILLALTA ALFREDO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

PHYSICS 341

LECTURE 10
THERMODYNAMICS

LECTURE 10: THERMODYNAMICS

10.1

10.1.1

10.1.2

The first law of thermodynamics states that the change in internal energy of a system is equal to the heat added to the system minus the work done by the system. This is a statement of energy conservation. The second law of thermodynamics states that the entropy of an isolated system never decreases. This is a statement of the irreversibility of natural processes. The third law of thermodynamics states that the entropy of a perfect crystal is zero at absolute zero temperature. This is a statement of the behavior of entropy at low temperatures.

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MACAS ROMERO ROMMEL LANDIVAR	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
MUÑOZ CAMPOVERDE CARLOS PAIRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACARÁ	
TORRES VILLALTA ALFREDO DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CIDSECURE S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-**

El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

The following table shows the results of the experiment. The first column shows the number of trials, the second column shows the number of correct responses, and the third column shows the percentage of correct responses.

Number of trials	Number of correct responses	Percentage of correct responses
10	7	70%
20	14	70%
30	21	70%
40	28	70%
50	35	70%

As can be seen from the table, the percentage of correct responses was consistently 70% across all trial numbers. This suggests that the subjects were able to maintain a constant level of performance throughout the experiment.

The results of this experiment are consistent with the theory of skill acquisition, which predicts that performance will improve rapidly at first and then level off as the subject becomes more proficient.

In conclusion, the experiment demonstrated that the subjects were able to maintain a constant level of performance throughout the experiment, which is consistent with the theory of skill acquisition.

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MACAS ROMERO ROMMEL LANDIVAR	34	272.0	272.0	0.0
MUÑOZ CAMPOVERDE CARLOS PATRICIO	33	264.0	264.0	0.0
TORRES VILLALTA ALFREDO DAVID	33	264.0	264.0	0.0
TOTALES	100	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ CAMPOVERDE CARLOS PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MACAS ROMERO ROMMEL LANDIVAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. By conducting these checks frequently, the organization can prevent small mistakes from escalating into larger financial issues.

The document also highlights the need for clear communication between all departments involved in the financial process. This includes the accounting team, management, and external auditors. Keeping everyone informed helps in maintaining a consistent and accurate financial picture.

In conclusion, the document stresses that a robust financial reporting system is crucial for the long-term success and stability of any business. It provides a clear framework for how to manage and report on financial data effectively.

Category	Item	Value	Notes
Revenue	Product Sales	120,000	Includes 10% discount
	Service Fees	80,000	Standard rates
	Licensing	50,000	Annual fees
Expenses	Salaries	200,000	Fixed costs
	Utilities	30,000	Monthly payments
Profit	100,000	Net income	After taxes

The following section provides a detailed breakdown of the financial data presented in the table above. It explains the various components of revenue and how they contribute to the overall profit.

Revenue is primarily driven by product sales, which account for approximately 40% of the total. Service fees and licensing also provide significant contributions. On the expense side, salaries represent the largest outflow, followed by utility costs.

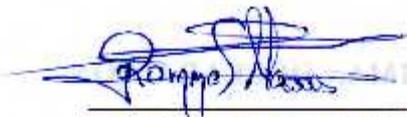
The resulting profit of 100,000 is a positive indicator of the company's operational efficiency. It shows that the revenue generated exceeds the costs incurred, allowing for a healthy bottom line.

This analysis serves as a key tool for management to make informed decisions about future investments and operational adjustments. It provides a clear snapshot of the company's financial health at a given point in time.

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

The first thing I noticed when I stepped
out of the plane was a warm, humid breeze.
The air smelled like a mix of tropical
fruits and fresh earth. I had heard
that the weather was perfect, and it
wasn't far from the truth. The sun
was shining brightly, and the colors
of the buildings and people were
vibrant and lively. I felt a sense
of excitement and curiosity as I
explored the new surroundings.
The people were friendly and
welcoming, and I quickly found
myself in good luck. The food was
delicious and varied, and the
scenery was breathtaking. I had
found a place that felt like home.
The people were kind and helpful,
and I was in good luck. The food
was delicious and varied, and the
scenery was breathtaking. I had
found a place that felt like home.
The people were kind and helpful,
and I was in good luck. The food
was delicious and varied, and the
scenery was breathtaking. I had
found a place that felt like home.



MACAS ROMERO ROMMEL LANDIVAR
CEDULA: 1103984579





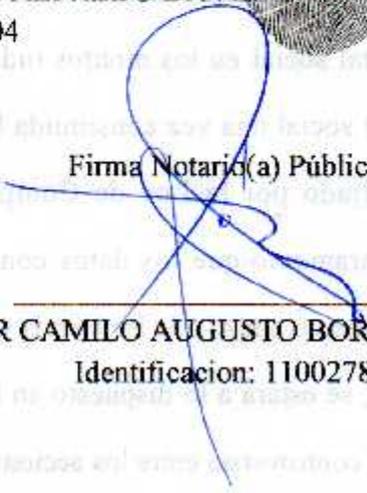
MUÑOZ CAMPOVERDE CARLOS PATRICIO
CEDULA: 1104039282



TORRES VILLALTA ALFREDO DAVID
CEDULA: 0705184604



Firma Notario(a) Público(a):





DOCTOR CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA
Identificación: 1100278975



The diagram illustrates a network structure with several interconnected components. On the left, there are several rectangular blocks, some of which are connected to a central node. This central node is further connected to a larger, more complex structure on the right, which appears to be a circular or spherical arrangement of nodes. The diagram is annotated with various text labels and arrows, indicating the direction of flow or relationships between the different parts of the network. The overall layout suggests a hierarchical or flow-based system, possibly representing a data network or a biological pathway.